Fernion times 20 de Agresto.

CONJUNTO RESIDENCIAL CASAGRANDE P.H.

CONJUNTO RESIDENCIAL CASA GRANDE - MANZANA 3 Étapas 1 y 2
Reforma Reglamento Propiedad Horizontal

Nomenclatura Urbana: Transversal 63 No. 68B -90 Sur de la ciudad de Bogotá Acto : Reforma al reglamento al reglamento de Propiedad Horizontal Es Escritura 9499 de fecha 16-09-2002, Notaria 29 del Circulo de Bogotá, Matricula Inmobiliaria: 50S-40298162, ESCRITURA, No. 2590 DE FECHA 10-03-2003 NOTARIA, 29, Manzana Tres (3) Etapa 1A

Unificación de la escritura 2590 de fecha 10-03-2003 Notaria 29, etapa 2 M.I. 50S-40415143

OBJETO DE LA REFORMA. Que la reforma objeto del presente documento instrumento consistente en REFORMA, y unificar la escritura pública 9499 de fecha 16-09-2002, y la reforma 2590 de 10-03-2003 otorgadas en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá.

NOMBRE DEL CONJUNTO: CONJUNTO RESIDENCIAL CASA GRANDE -MANZANA 3 ETAPAS 1 Y 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL y estará conformado por doscientas cuarenta (240) casas de las cuales ochenta y cuatro (84), están ubicadas en la primera etapa 1 y ciento cincuenta y seis (156) estarán ubicadas en la segunda etapa 2.

Actualmente cuenta con 43 Parqueaderos para residentes y un (1) parqueadero para discapacitados

Se reformaran los siguientes: Artículos 35 * PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS, Artículo 77 :CLASES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS, Artículos 78 : CONDUCTAS QUE DAN OBJETO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES, Artículo 82. USO DE LOS PARQUEADEROS, ARTÍCULO 84. REPARACIONES, MEJORAS MODIFICACIONES, ARTÍCULO 85. MEJORAS VOLUNTARIAS EN LOS BIENES COMUNES, Escritura No. 2590 de fecha 10-03-2003. Notaria 29 del Círculo de Bogotá

Articulo 17: PROHIBICIÓN DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS CASAS, Articulo 31. PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS, INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS.

ARTICULO 73. CONDUCTAS QUE DAN OBJETO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Artículo 82 escritura 9499 de fecha 16 09-2002. Notaria 29 del Círculo de Bogota

Matricula Matriz:

NORMATIVIDAD: Se declaran incorporadas a la presente reforma todas las disposiciones de la ley 675 de fecha 3 de Agosto/2001 así como todas las normas legales que posteriormente se le adicionen, modifiquen o deroguen, igualmente se declara incorporado la ley 1801 del 29 de julio de 2016 código de policia Vigente, así como todas las normas legales que posteriormente se le adiciones, modifiquen o deroguen.

Cuando no se encontrare disposición expresamente aplicable a un caso determinado, se aplicaran, en su orden: las normas contenidas en este mismo reglamento que regulen casos o situaciones análogas; 2. Las normas legales que regulen casos o situaciones similares al régimen de propiedad Horizontal.

Matriculas Inmobiliarias 50S-40407478 A 50S-40407561 50S-40410304